



AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1645

DALCAHUE, 14 de septiembre de 2018

VISTOS: La Solicitud que se adjunta en donde se pide autorización para realizar beneficio bailable a lo dispuesto en el artículo 19° inciso 3° y 21° de la ley 19.925 de la ley de Bebidas Alcohólicas; los artículos 40° y 42° del D.L. 3063 de Rentas Municipales; los artículos 12° n°4 y 56° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y el Rol 148-2016-P-A del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de proclamación de Alcalde

DECRETO:

AUTORIZESE: Al Club Deportivo Marítimo, representado por su presidente don Sergio Velásquez C.I: con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar un beneficio bailable consistente en una Ramada en conmemoración de Fiestas Patrias, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para el implementación del Club Deportivo Marítimo, los días, lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de septiembre de 2018, a partir de las 15:00 hrs., hasta las 05:00 hrs. del día siguiente correspondiente, en la sede social del sector de Tenaún.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control